

1005-2.1

ACUERDO ACADEMICO No. 003,
30 NOV 2017

Por el cual se establecen las opciones de grado, se define el Comité de Trabajo de Grado, sus funciones y seguimiento PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones, legales y estatutarias; establecidas en el Acuerdo No. 005 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos 67, 68 y 69, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29, Ley de la Educación Superior.
2. Que mediante Acuerdo No.005 de 2016 "Estatuto General" en su art. 23 define "Funciones del Consejo Académico -a- Definir sobre el desarrollo académico en la institución en lo relativo a Docencia, a Investigación a Extensión y proyección social.
3. Que se suscribió convenio INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN No. 031 DEL 11 DE MAYO DE 21 DE 2007 ACADÉMICA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE SUSCRIBIÓ PRORROGA EL 06 DE FEBRERO DE 2012.
4. Que el Convenio referido en su cláusula primera establece "El objeto de este convenio es formalizar las bases de cooperación académica y científica entre LA UNIVERSIDAD, y la UCEVA para ofrecer los Programas de Educación Superior en la modalidad de Estudios a Distancia en la zona de influencia de la Unidad Central del Valle del Cauca.
5. Que el Acuerdo No. 020 de 2006 emanado del Consejo Académico, establece como opciones de grado la monografía o trabajo de grado para los programas propios.
6. Que las opciones de grado son un proyecto académico donde el estudiante integra la investigación y los conocimientos teóricos-prácticos para dar cumplimiento a las competencias y propósitos de formación del programa académico en el que se encuentra adscrito y se definirán conforme a su nivel de formación y perfil ocupacional.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



1005-2.1 Continuación Acuerdo No. 003-2017

7. Que se hace necesario establecer las opciones de grado conforme a la formación de los programas académicos en convenio adscritos a la Oficina de Educación Virtual y a Distancia, por lo tanto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Establecer las opciones de grado, definir el Comité de Trabajo de Grado, sus funciones y seguimiento PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 2º. OPCIONES DE GRADO. Los estudiantes activos podrán optar por alguna de las siguientes opciones de grado:

- ✓ Monografía o Trabajo de grado.
- ✓ Proyecto de Intervención con Impacto Social.

ARTÍCULO 3º. REQUISITOS. Para que los estudiantes puedan acceder a las Opciones de Grado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener matrícula vigente en pregrado durante el desarrollo de la Opción de Grado.
- b. Haber cursado y aprobado, al menos, el 80% de los cursos o asignaturas que conforman su Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º. MONOGRAFÍA O TRABAJO DE GRADO. Es el trabajo académico presentado por el (la) estudiante.

Parágrafo. Los requisitos para el desarrollo de la Monografía o Trabajo de Grado serán los establecidos en el Acuerdo No. 020 de 2006.

ARTÍCULO 5º. PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON IMPACTO SOCIAL. Es el trabajo que un estudiante desarrolla durante mínimo un semestre académico, para complementar, confrontar y aplicar su formación académica, científica y técnica, mediante el desarrollo y gestión de un proyecto que dé solución a situaciones que impacten positivamente en la eficiencia del lugar donde desarrolla la misma y a la vez fortalezca la interacción universidad-región.

ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO. El procedimiento que deberán atender el(los) estudiante(s) para el desarrollo de la opción de grado será el siguiente.

- a. **Radical la propuesta.** Los estudiantes deberán presentar una propuesta inicial ante el Comité de Trabajo de Grado de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia; indicando la opción de grado elegida acompañada de los requisitos según la opción, así:

- 1. **Monografía o Trabajo de grado.** La propuesta debe contener, como mínimo los siguientes apartes:

- a. Tema
- b. Breve descripción del problema
- c. Objetivo provisional

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

1005-2.1 Continuación Acuerdo No. 003-2017

- d. Justificación preliminar
 - e. Metodología preliminar
 - f. Recursos disponibles (materiales, institucionales y financieros)
2. **Proyecto de Intervención con Impacto Social**, debe presentar una propuesta que contenga el nombre del proyecto, objetivos, alcance, impacto, cronograma de actividades y acompañada de los siguientes requisitos documentales:
- a. Certificado de existencia de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio y en el caso de instituciones de investigación, educativas o de gestión, por la entidad correspondiente.
 - b. Área, Departamento o Sección asignada para desarrollar su trabajo.
 - c. Presupuesto: Identificar los valores presupuestados para la realización del trabajo.
 - d. Hoja de Vida de Director de la opción de grado.
 - e. Carta de aceptación y compromiso de la empresa o institución para respaldar el desarrollo de la práctica con proyección Impacto Social.

Parágrafo 1. El estudiante presentará la propuesta en original y medio magnético.

Parágrafo 2. El Comité de Trabajo de grado evaluará la pertinencia de la propuesta e informará de su decisión al (los) estudiante(s) en un término de veinte (20) días calendario.

- b. **DESARROLLO DE LA OPCIÓN DE GRADO.** Luego de la aprobación de la propuesta, el(los) estudiante(s) deberá(n) ejecutar las actividades previstas en el cronograma de la propuesta de trabajo y entregar el respectivo informe final, que será evaluado por los jurados designados por el Comité de trabajo de grado.

De acuerdo con los resultados de la revisión, los Jurados podrán sugerir las modificaciones pertinentes.

- c. **EVALUACIÓN.** Los jurados con los siguientes criterios evaluarán los resultados de los trabajos,
 - 1. Coherencia del informe.
 - 2. Logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
 - 3. Funcionalidad de la metodología.
 - 4. Presentación, análisis e interpretación de resultados.
 - 5. Validez de las conclusiones.
 - 6. Nivel del Impacto (aplica a Proyecto de Intervención con impacto social).

1005-2.1. Continuación Acuerdo No. 003-2017

La calificación que se otorga a una Opción de Grado finalizada según el nivel de cumplimiento son:

Aprobado: Cuando el trabajo cumple a cabalidad con los objetivos propuestos y los requisitos mínimos establecidos conforme al plan de estudios al que pertenece.

Reprobado: Cuando el trabajo no cumple a cabalidad con los objetivos propuestos y los requisitos mínimos establecidos.

- d. **SUSTENTACIÓN.** Luego de realizada la evaluación y verificado el ajuste del documento final, el Comité de trabajo de Grado convocará, a través del Director de la opción de grado, al (los) estudiante(s) a la sustentación ante el Director, Jurados, delegado de la oficina de Educación Virtual y a Distancia y público en general.

Para el caso específico de Proyecto de Intervención con impacto social no se requiere de sustentación del informe final.

ARTÍCULO 7º. NÚMERO DE AUTORES. El número de autores para la realización de Proyecto de Intervención con impacto social será máximo de diez (10); cuando la propuesta sea multidisciplinaria.

ARTÍCULO 8º. DIRECTOR DE OPCION DE GRADO. Se entiende como Director de Grado un profesional de la institución o externo a ella, con formación en el área específica o afin al trabajo a desarrollar, quien a propuesta del estudiante y designación del Comité de Trabajo de Grado asesora al estudiante en el desarrollo de la Opción de Grado.

Parágrafo. El Director de opciones de grado solo podrá tener bajo su dirección dos (2) proyectos de opción de grado por año.

ARTÍCULO 9º. Obligaciones del Director de Monografía o Trabajo de Grado. Son obligaciones del director de Monografía o Trabajo de Grado las siguientes:

- Asesorar al estudiante en la elaboración de la propuesta y sustentación del Proyecto.
- Dirigir y asesorar al estudiante en el desarrollo del Trabajo de Grado.
- Revisar y corregir el contenido, la metodología, la redacción, el estilo y la presentación técnica del Proyecto.
- Asistir a la sustentación del Trabajo.

ARTÍCULO 10º. Obligaciones del Director de Proyecto de Intervención con impacto Social. Son obligaciones del director del Proyecto de Intervención con impacto social las siguientes:

- Asesorar al estudiante en la elaboración de la propuesta y sustentación del Proyecto.



1005-2.1 Continuación Acuerdo No. 003-2017

- b. Dirigir y asesorar al estudiante en la práctica.
- c. Revisar y corregir el contenido, la metodología, la redacción, el estilo y la presentación técnica del Proyecto.
- d. Planear directamente con el (los) estudiante(s) las labores a realizar.
- e. Llevar un seguimiento del desarrollo del plan de la práctica.
- f. Velar para que el (los) estudiante(s) en su desempeño, se ajusten a los principios de la ética profesional, la calidad y la eficiencia.
- g. Velar por el cumplimiento de los reglamentos establecidos por la empresa o entidad donde desarrolla la práctica.
- h. Certificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el o los estudiante(s) ante el Comité de Trabajos de grado.

ARTÍCULO 11º. Jurados. Es Jurado de la propuesta de Opción de Grado el profesor o profesional designado por el Comité de Trabajo de Grado, cuya formación académica esté relacionada con la temática del proyecto a evaluar; el cual puede ser interno o externo a la Institución.

Parágrafo. A los jurados cuando lo sean de Proyecto de Intervención con impacto social solo le serán asignados trabajos máximo dos (2) por año.

ARTÍCULO 12º. CONFORMACIÓN. El Jurado estará conformado por tres (3) profesores o profesionales, designados por el Comité de Trabajo de Grado. Para la opción de Proyecto de Intervención con impacto social uno de los jurados será el representante que la entidad o empresa en la que se desarrolló la práctica.

ARTÍCULO 13º. FUNCIONES DE LOS JURADOS. Son funciones de los Jurados:

1. Evaluar la propuesta final de Opción de Grado con base en los criterios y los términos establecidos en el presente Acuerdo.
2. Solicitar ajustes o correcciones a los documentos presentados como Opción de Grado. El(los) estudiante(s) podrá(n) apartarse, en común acuerdo con el Jurado, de las solicitudes de ajustes o correcciones, previa justificación y visto bueno del Director de la Opción de Grado.
3. Los jurados realizarán seguimiento periódico de evaluación al desarrollo de proyecto, mediante visitas a los sitios donde se desarrollan los proyectos; generando informes al Director de trabajo de grado.
4. Revisar el cumplimiento de los ajustes o correcciones propuestas al(los) autor(es).
5. Diligenciar el Acta de Sustentación del Informe Final de la Opción de Grado. En la misma se emitirá de manera expresa el concepto de APROBADO o NO APROBADO y se refrendará con su firma en el acta de sustentación.

1005-2.1 Continuación Acuerdo No. 003-2017

ARTÍCULO 14°. COMITÉ DE OPCIÓN DE GRADO. Para la regulación del funcionamiento de las opciones de grado aquí establecidas se crea el Comité de Trabajo de Grado, organismo encargado de admitir, revisar, evaluar y verificar que la opción de grado escogida por el o los estudiantes se atempere a lo determinado en el presente reglamento.

El Comité de Trabajo de Grado está conformado por el Jefe de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia y dos docentes designados por la Vicerrectoría Académica de acuerdo a la temática del trabajo.

ARTÍCULO 15°. Funciones del Comité Trabajo de Grado: Son funciones del Comité de Opción de grado las siguientes:

- a. Reunirse de forma ordinaria una vez al semestre y de manera extraordinaria cuando se requiera para deliberar y aprobar sobre los aspectos que son de su competencia.
- b. Decidir sobre las solicitudes que se realicen referente a la inscripción, aprobación, modificación cambio o cancelación de cualquier opción de grado en sus respectivas opciones.
- c. Aprobar el director de trabajo de grado.
- d. Designar los jurados para la Opción de Grado.
- e. Establecer las fechas de sustentación de las Opciones de Grado.

ARTICULO 16°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página web institucional.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Académico en sesión verificada el **30 NOV 2017**

La Presidente del Consejo



STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria del Consejo



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Stella Colonia N.
Revisó: Martha L. Alvarez C- Asesora jurídica.